

NOTA DE PRENSA

CIRCULAR 7/2020 PEAJES DE ELECTRICIDAD

La CNMC aprueba la Circular por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad

- El objeto de esta circular es ampliar en cinco meses, hasta el 1 de abril de 2021 el periodo transitorio que tienen las empresas para adaptarse a los nuevos peajes.

Madrid, 29 de julio de 2020 - La CNMC ha aprobado la Circular por la que se modifica la [Circular 3/2020](#) por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. ([Circular 7/2020](#)).

Esta Circular tan solo modifica el punto primero de la disposición transitoria primera de la citada Circular 3/2020. De forma que se amplía en cinco meses el periodo transitorio que tienen las empresas distribuidoras y comercializadoras de electricidad para adaptarse a los cambios, hasta el 1 de abril de 2021.

Inicialmente se había establecido el 1 de noviembre de 2020 como fecha límite para que las empresas distribuidoras y comercializadoras de electricidad adaptaran los equipos de medida, sistemas de facturación y contratos a la nueva regulación. No obstante, la CNMC ha considerado que el impacto derivado de la crisis sanitaria sobre el conjunto de los agentes, así como el retraso en la publicación del Real Decreto por el que se establece la metodología de cargos, a causa del estado de alarma, hace necesario ampliar el periodo de adaptación.

[Circular 7/2020](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la Circular se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.